

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

Volumen I

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

Número III

En otro lugar de este número encontrará el lector el anuncio de la segunda semana de Derecho canónico. No se trata, por tanto, aquí de dar la noticia, sino de tejer en torno a ella un leve comentario.

Creemos que durará en los que a la primera asistieron el grato sabor que en pos de sí dejaron aquellos días en que, por primera vez con carácter nacional y enteramente abierto, se reunieron los canonistas españoles. Precisamente el éxito de aquel primer contacto ha sido la causa de que el Instituto haya extremado su vigilante actitud, orientada a evitar que con la frecuente celebración de reuniones ligeramente preparadas puedan llegar éstas a suponer una desviación en el camino entonces iniciado.

Esto es lo que significa, y no otra cosa, el lapso de tiempo que entre ambas se ha dejado transcurrir. Esto explica los asesoramientos solicitados antes de fijar el tema central de la próxima reunión. Esto, finalmente, aclara esa anticipación de meses con la que se están distribuyendo las ponencias.

Los augurios que al clausurarse la primera semana flotaban en el ambiente parecían exigir que, al menos en cuanto fuera posible, la segunda fuese algo maduro, reposado, pleno de significación y altura científicas.

Con estas garantías pareció oportuno fijar un tema en el que corrieran parejos el interés intrínseco, la actualidad palpitante y un cierto aire de grata novedad. La mutua recepción de entrambos derechos, con sus derivaciones llenas de interesantes problemas y sus modernas realizaciones, algunas aún enteramente faltas de estudios serios, parece llenar por completo los requisitos exigidos.